

VISTOS:

- 1.- El Memorandum Nº 16/2014 de fecha 17 de abril de 2014, dirigido por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, don Isaac Mauricio Carrasco Pardo al Departamento Jurídico, instruyendo modificar el D.A. Nº 2849 de fecha 16 de septiembre de 2013 -que fue objeto de una modificación en virtud del D.A. Nº 3201 de fecha 15 de octubre de 2013- con el propósito de ampliar el plazo de vigencia del permiso al que se refiere dicho instrumento.
- 2.- El Informe Técnico Nº 98, de fecha 27 de noviembre de 2012, del Director de Obras Municipales dirigido al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, en el cual se informa favorablemente del uso (ocupación) del terreno municipal ubicado en el Mirador de la Playa "El Durazno"; señalando los parámetros técnicos que se debían cumplir por los contribuyentes, los que son de conocimiento de la Sra. Marisol Verónica Díaz Díaz, y además, se entiende, que son las condiciones para su uso.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 2849, de fecha, 16 de septiembre de 2013, que autoriza el uso de parte del terreno municipal ubicado en el Mirador de Playa "El Durazno".
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 03201, de fecha 15 de octubre de 2013, que amplía el plazo de fecha de vencimiento del permiso contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 2849, extendiéndose hasta el 15 de marzo de 2014.
- 5.- Las facultades que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Sra. Marisol Verónica Díaz Díaz de ampliar el plazo de vencimiento del permiso mencionado en el D.A. Nº 2849 de fecha 16 de septiembre de 2013, para la ocupación de terreno municipal en la Playa "El Durazno".
- b) La instrucción dada por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, don Isaac Mauricio Carrasco Pardo, enviada a través del Memorandum Nº 16/2014, de fecha 17 de abril de 2014.

**DECRETO**

- 1.- MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Nº 2849, de fecha 16 de septiembre de 2013, ampliando el plazo de vencimiento del referido permiso, por lo tanto,  
  
Donde decía: ... "Comprendido entre el 11 de septiembre de 2013 hasta el 15 de marzo de 2014" (redacción que se debe al Decreto Alcaldicio Nº 3201, de 15 de octubre de 2013, que efectuó la primera modificación).  
  
Debe decir: ... "Comprendido entre el 15 de marzo de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014".
- 2.- SENÁLESE que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de sanidad correspondientes en la eventualidad de la elaboración de alimentos.
- 3.- DESÍGNESE a la Dirección de Obras Municipales para la supervisión de los trabajos que tengan lugar por el permiso otorgado.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

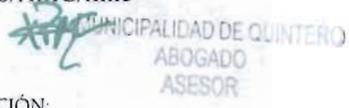


YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA  
ALCALDE (S)

RGC/YGS/XMC/xmc



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Departamento de Obras Municipales
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Interesado

---

MEMORANDUM N° 52/2014

---

**DE : LUIS ARAYA OSSANDÓN**  
**ASESOR JURIDICO - I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**PARA : SECRETARÍA MUNICIPAL – I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**REF : Solicita lo que indica.**

**FECHA : 16 ABR. 2014**

-----

Junto con saludarle y mediante el presente, solicito a usted elaborar un certificado de vigencia y periodo de vigencia del Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Quintero y la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero, a nombre de la presidenta Erika Cecilia Gajardo Aguirre, Rut N° [REDACTED] el cual tiene una vigencia de 40 años, a contar del 14 de Agosto de 2009 fecha en que dicho Contrato de Comodato fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 2044. Con este objeto, acompaño copia del contrato de comodato y del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



**LUIS ARAYA OSSANDÓN**  
**ABOGADO**  
**ASESOR JURIDICO**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Asesoría Jurídica.  
LAO/jcf.





I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
Va. REGION



DECRETO ALCALDICIO Nº 002044

QUINTERO, 14 AGO 2009

**VISTOS:**

La necesidad urgente de contar con un terreno para la construcción de la sede social de la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero.

El Acuerdo de Nº 22 del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 19 de Enero del año 2009, por medio de la cual se acuerda la aprobación de los fondos municipales para la compra de un terreno para la construcción de la sede social de la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero.

La reunión de Comisión de Ordenamiento Territorial de fecha 20 de Julio del presente año donde el Director de Obras Municipales expuso sobre la conveniencia del terreno elegido por la ubicación, características, abastecimiento de agua potable y el precio del predio.

El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 20 de Julio del año 2009, en el cual se autorizo la adquisición mediante la contratación directa con los propietarios del terreno, ubicado en el Sector de Santa Adela, camino particular s/n, Hijueta Nº 1, Comuna de Quintero, por las razones esgrimidas por el Director de Obras en la reunión señalada en el visto anterior, por una suma de \$ 10.000.000.- ( diez millones de pesos).

El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 10 de Agosto del año 2009, por medio de la cual se acuerda entregar en comodato el terreno a la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero.

El Contrato de Comodato de fecha 14 de Agosto de 2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero.

Las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

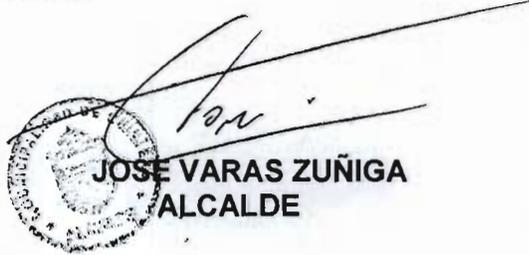
**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos de Quintero, para la construcción y ubicación de su Sede Social, en el Sector de Santa Adela, camino particular s/n, Hijueta Nº 1, Comuna de Quintero, por un plazo de duración de 40 años.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



*[Signature]*  
**MARIA INES VILLARROEL PACHECO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*[Signature]*  
**JOSE VARAS ZUÑIGA**  
**ALCALDE**

CONTRATO DE COMODATO.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
CON  
UNION COMUNAL RURAL DE JUNTAS DE VECINOS DE QUINTERO**

En Quintero, Republica de Chile, a 14 de Agosto de 2009, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público conforme a la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, Rut N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **JOSÉ RICARDO VARAS ZÚÑIGA**, empleado público, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante **EL COMODANTE**; y por otra parte, la organización comunitaria **UNION COMUNAL RURAL DE JUNTAS DE VECINOS DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho privado, inscrita con el número 62 a fojas 154 del Registro Público de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Quintero, Rut N° 65.433.870-1, representada por su presidenta, doña **ERIKA CECILIA GAJARDO AGUIRRE**, viuda, labores de casa, Rut N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Parcela N° 26, casa 2, Sector de Santa Adela, comuna de Quintero, de aquí en adelante, la **COMODATARIA**; quienes debidamente representadas, vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato sobre bien inmueble, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero, es propietaria de derechos del terreno, ubicado en Santa Adela, Camino Particular sin número, Hijuelas N° 1, Comuna de Quintero, que se encuentra inscrita en el N° 603, fojas 418 del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.

**SEGUNDO:** Por acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Quintero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 10 de Agosto del 2009, se acordó entregar en comodato gratuito, dicho sector del inmueble, esto es, en Santa Adela, camino Particular sin número, Hijuela N° 1, Comuna Quintero.

**TERCERO:** De esta forma, por este acto, el **COMODANTE** entrega el terreno descrito en la cláusula primera de este Contrato, a la **COMODATARIA**, quien acepta recibir dicho bien en el estado en que se encuentra.

**CUARTO:** El presente contrato se celebra en dos ejemplares, uno para cada parte.

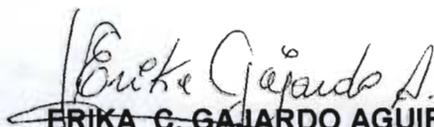


**QUINTO:** La **COMODATARIA** usará el inmueble objeto de este Contrato para desarrollar las temáticas propias implementadas por ella, y señaladas en sus estatutos. Así la Institución Comunitaria, podrá usar los bienes entregados por este Comodato, de acuerdo a su destino específico y conforme a la reglamentación propia, no pudiendo destinarlo a otros fines.

**SEXTO:** Para efectos de este Contrato, ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Quintero, sometiendo cualquier controversia a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** En caso que la **COMODATARIA** prescinda del uso del inmueble, antes de la fecha de vencimiento del presente Contrato, deberá informarle a la **COMODANTE** con un plazo de dos meses a través de aviso escrito enviado por carta certificada o misiva entregada en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Quintero, a fin de que se disponga para otra finalidad que esta última estime pertinente.

**OCTAVO:** El presente Contrato de Comodato se firma en nueve ejemplares quedando uno en poder de cada parte, y los otros en las respectivas unidades municipales.

  
**ERIKA C. GAJARDO AGUIRRE**  
**PRESIDENTA**  
**UNION COMUNAL RURAL DE JUNTAS**  
**DE VECINOS DE QUINTERO**

  
  
**JOSE VARAS ZUÑIGA**  
**ALCALDE**  
**I.M. DE QUINTERO**

  
  
**MARIA INES VILLARROEL PACHECO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**  
**Ministro de Fe**